

Expediente n.º: 2255/2024

Procedimiento: Contrato de obra. Abierto simplificado

Fecha de iniciación: 22/03/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento/N.º	Fecha	
Memoria Justificativa	01/04/2024	
Propuesta del Servicio	01/04/2024	
Providencia de Alcaldía	01/04/2024	
Informe de no división en Lotes	01/04/2024	
Pliego prescripciones técnicas (Proyecto Básico y de Ejecución)	05/03/2024	
Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)	01/04/2024	
Informe de Secretaría nº	02/04/2024	
Informe de intervención 2024-0144.	10/04/2024	
NDECRETO 2024-0966 [Decreto de aprobación del expediente]	10/04/2024	
DOCUMENTACIÓN LICITADORES	07/05/2024	
VALORACIÓN 2255-2024 PARQUE CENTRAL	07/05/2024	-
Requerimiento documentacion y garantía adjudicatario propuesto	07/05/2024	ì
ACTA MC 06-05-2024	05/06/2024	į
DILIGENCIA INFORME REGISTRO	23/05/2024	,
ACTA MC 24-05-2024	28/05/2024	ì
Requerimiento documentacion adjudicatario propuesto	12/06/2024	(
INFORME DE TESORERIA 101-2024 Informe de deudas	19/06/2024	-
ACTA MC 19-06-2024	20/06/2024	
CERTIFICADO 2024-0182 [NO presentación de alegaciones]	02/07/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

	entral y Mejoras en la Plaza de Albadalejo			
Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras			
Revisión de precios / fórmula / variantes: No	Sin Lotes			
Impuestos: 21% IVA 60.136,36€	Presupuesto base de licitación: 346.500,00€			
Valor estimado del contrato: 286.363,64€ (IVA excluido y modificaciones incluidas)				
Acepta renovación: No	Duración máxima: 6 meses.			
Garantía definitiva: Sí 5% sobre Importe de Adjudicación	Garantía complementaria: No			
	Tramitación: Ordinaria Revisión de precios / fórmula / variantes: No Impuestos: 21% IVA 60.136,36€ r estimado del contrato: A excluido y modificaciones Acepta renovación: No Garantía definitiva: Sí 5% sobre Importe de			





Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra de Reurbanización y Mejoras en el Parque Central y Mejoras en la Plaza de Albadalejo de Lora del Río (PLAN ACTUA-PCIS), al licitador DRAINSAL, S.L.U., CON NIF B91021279, por 286.345,85 €, más 60.132,63 € correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de 346.478,48 €, IVA incluido

- Ampliación del plazo de Garantía ofrecido por el licitador: 36 meses (incluido el exigido en Pliegos).
- MEJORAS incluidas en el Proyecto:

Se oferta la ejecución, sin coste para la administración, de forma completa y en el orden fijado por la Administración, de las siguientes mejoras:

MEJORAS	VALOR P.E.M. (ACUMULADO)
Mejoras 1, 2 y 3. (Fuentes de fundición diseño moderno). (Conjuntos mesa exterior para parque). (Balizas circulares de diseño).	11.389,23 € (18.898,14 €)

- Requerir al adjudicatario para que, con anterioridad a la suscripción del acta de replanteo establecida en el punto anterior, conforme a lo previsto en la normativa aplicable a las obras de construcción, proceda a la designación del jefe de obras y a la presentación de los preceptivos planes de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos, a fin de que los mismos puedan ser aprobados por el Órgano de Contratación con carácter previo a la firma de la citada acta de inicio, con la advertencia que, conforme a lo previsto en el art. 245 de la LCSP, la demora injustificada en la comprobación del replanteo será causa de resolución del contrato por causas imputables al contratista.
- Requerir al adjudicatario para que, conforme a lo previsto en el art. 237 de la LCSP, suscriba el acta de comprobación del replanteo dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de su formalización, para que lo cuál deberá preavisar a la dirección facultativa con al menos dos días de antelación de la fecha y hora propuesta para firma del citado Acta.







SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por la citada adjudicataria con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el mismo, así como en el resto de documentación que rige la licitación.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsables del contrato a la Dirección Facultativa responsable del objeto del contrato, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a la adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma electrónica del contrato, en el plazo de 15 días hábiles, desde la notificación de la presente Resolución.

En el caso de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, posteriormente el órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.









DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Fdo.: Dña. Marisol Díaz Funes

Concejal Delegada de Contratación

Delegación otorgada por Decreto de Alcaldía nº 2023 -2035, de 17 de junio de 2023

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

